



**Impuesto sobre la Propiedad Vacante (VPT)  
de la Ciudad de Oakland**

c/o VPT Administrator  
5627 Telegraph Ave #402  
Oakland, CA 94609

vptsupport@sci-cg.com  
(855) 831-1188

VACANTPROPERTYTAX.OAKLANDCA.GOV

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD VACANTE POR  
DIFICULTADES ECONÓMICAS**

**AÑO CALENDARIO 2022 AÑO FISCAL 2023-24**

→ LA SOLICITUD DEBE RECIBIRSE A MÁS TARDAR 20 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DEL ANUNCIO DE LA DESOCUPACIÓN.

Para reunir los requisitos y obtener una exención por «dificultades económicas», complete el siguiente formulario (**consulte las instrucciones en el reverso**):

1. Información sobre la propiedad:

Apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Número de parcela	Domicilio	
	Oakland, CA 94 _____	

2. Para obtener una exención por «dificultades económicas», debe cumplir **UNO** de los siguientes requisitos (**Marque todos los que correspondan**). (**Consulte las instrucciones en el reverso**).

- A. El propietario, durante cualquier periodo de tiempo del año calendario 2022, era una persona física y una parte deudora en un acto de quiebra individual. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).
- B. El propietario, durante cualquier periodo de tiempo del año calendario 2022, sufrió un evento médico importante que le impidió dedicarse a su trabajo o a sus actividades empresariales habituales durante al menos treinta (30) días. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).
- C. El propietario, a partir del 1 de diciembre de 2021, fue despedido involuntariamente de su empleo y estuvo desempleado durante al menos sesenta (60) días durante el año calendario 2022. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).

3. Se emitió un aviso de desocupación en el que se identificaba una parcela de su propiedad como vacante para el año calendario 2022, y es probable que esté sujeta al Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland para el año fiscal 2023-24.

4. Declaro, bajo pena de perjurio y en virtud de las leyes del Estado de California, que soy propietario de la parcela para la que solicito la exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante; que las razones indicadas anteriormente son verdaderas, y que toda la información provista aquí es verdadera a mi leal saber y entender. Comprendo que si se descubre que alguna de la información anterior es falsa, puedo perder la elegibilidad. Asimismo, comprendo que este formulario puede ser objeto de una auditoría, un control de verificación y una posible denegación de la exención. Por la presente autorizo a la Ciudad de Oakland a verificar toda la información provista.

Nombre del propietario	Firma del propietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha
Nombre del copropietario	Firma del copropietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha

Envíe la solicitud completada con la documentación acreditativa por correo electrónico o por correo postal al domicilio que figura en la parte superior de la página.

## Instrucciones para completar la solicitud de exención por dificultades económicas

Envíe la solicitud completada (una solicitud por parcela) con la documentación acreditativa por **correo electrónico a [vptsupport@sci-com](mailto:vptsupport@sci-com)** o por correo postal al domicilio que figura en la parte superior de la primera página.

1. Para poder solicitar la exención, usted debe ser el dueño de la propiedad. Indique su apellido, nombre y segundo nombre, junto con el número de parcela y el domicilio. Su número de parcela se encuentra en la esquina superior derecha del aviso de VPT que recibió por correo. Las exenciones aprobadas recibirán una exención del 100 % del Impuesto sobre la Propiedad Vacante que grave la parcela para la que se presente una solicitud de exención por dificultades económicas. Los propietarios elegibles deben volver a presentar su solicitud cada año fiscal.
2. La Ley del Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland autoriza una exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante a los dueños de propiedades para los que el pago del Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland supondría una dificultad económica debido a circunstancias fácticas específicas. Además de la declaración jurada bajo pena de perjurio que figura en la primera página de este formulario de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa que se indica. La documentación acreditativa requerida se detalla a continuación:
  - A. Declaración de quiebra que demuestre que el propietario era parte deudora en un acto de quiebra individual durante el año calendario 2022.
  - B. Documentación médica, incluida la documentación hospitalaria o la carta de un médico, que demuestre que el propietario sufrió un evento médico importante que le ha impedido dedicarse a su trabajo o a las actividades empresariales habituales durante al menos treinta (30) días durante el año calendario 2022.
  - C. Indique el nombre del empleador, el domicilio, el número de teléfono y la carta de despido del empleador en la que conste que el propietario fue despedido involuntariamente de su empleo y estuvo desempleado durante al menos sesenta (60) días durante el año calendario 2022.
3. El propietario y los copropietarios\* deben completar, firmar, fechar y proveer información de contacto en su solicitud.

\* Según la sección 4.56.010 del Código Municipal de Oakland (OMC): a efectos de la aplicación de cualquier exención definida en la sección 4.56.090. CADA persona o entidad que posea una parte de la propiedad inmobiliaria debe demostrar por separado que tiene derecho a una exención.

La presentación de documentos no garantiza la aprobación. Se puede solicitar documentación adicional.

Envíe las solicitudes y los documentos acreditativos por **correo electrónico a [vptsupport@sci-cg.com](mailto:vptsupport@sci-cg.com)** o por correo postal a:

City of Oakland VPT  
c/o VPT Administrator  
5627 Telegraph Ave.  
#402  
Oakland, CA 94609

*Tenga en cuenta que el domicilio indicado es una agencia comercial de recepción de correo y no una oficina.*

Los solicitantes recibirán una carta de aprobación o denegación a más tardar el 15 de julio del año fiscal correspondiente.